

Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

Au. Manuel Ávila Camacho #2246,
Colonia Jardines del Country, C.P. 44210
Guadalajara, Jalisco, México

Contrato de donación de Software para el Registro Estatal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia para los Centros de Justicia para las Mujeres, que celebran por una parte Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en lo sucesivo "LA DONANTE" y/o "LA RED DE CENTROS", representado en este acto por la **Mtra. Beatriz Adriana Hernández Suástegui**, en su carácter de Coordinadora General del referido Organismo; y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por la Secretaría de Administración, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA", a través del **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de Director General de Operaciones y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en lo subsecuente "LA SISEMH" a través de su Titular, la **Dra. Paola Lazo Corvera**; a quienes en lo sucesivo se les denominará de manera indistinta como "EL DONATARIO" y/o "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; ambas partes contratantes, en lo sucesivo las "LAS PARTES", acuerdan sujetarse en el presente contrato de donación al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Derivado del procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número LPL286/2022 con Concurrencia del Comité, denominada "Adquisición de Software para el Registro Estatal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia para los Centros de Justicia para las Mujeres", con fecha 14 de noviembre de 2022, Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, emitió la resolución 366/2022, resolviendo adjudicar a ZENEA OZONO S.A. DE C.V. hasta por un monto de \$2,480,606.66 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis pesos 66/100 M.N) IVA incluido; de conformidad con los artículos 35, fracción X, 67 apartado 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
2. Derivado de lo anterior, el 28 de noviembre del año 2022, se celebró por dicho monto, el **contrato** para la adquisición del "Software para el Registro Estatal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia para los Centros de Justicia para las Mujeres" en adelante "EL SOFTWARE", entre "LA RED DE CENTROS" y la empresa **ZENEA OZONO, S.A. de C.V.**, representada por la **C. Maritza Paola Mendoza Sicard**, quien hizo entrega de "EL SOFTWARE" en tiempo y forma a "LA RED DE CENTROS".
3. Que la Red de Centros de Justicia para las Mujeres tiene por objeto coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres, como instalaciones para la atención integral y para la procuración e impartición de justicia de mujeres víctimas de violencia por razón de género, sus hijas e hijos y víctimas indirectas; de conformidad al artículo 4 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres. Por lo anterior, si bien es cierto "EL SOFTWARE" está diseñado para registrar las atenciones que se brindan a las mujeres víctimas de violencia por razón de género, también lo es, que únicamente se utilizará para las atenciones de aquellas mujeres víctimas a las que se brinde la atención dentro de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, que hasta la fecha son 4, ubicados en las siguientes sedes: Guadalajara, Puerto Vallarta, Colotlán y Tlajomulco de Zúñiga; dejando fuera a otras instancias del Estado.



4. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IV, VI, XLII y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, entre las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se encuentran las de:

I. a III. [...]

IV. Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de procesos que serán transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos garantizando los principios de interdependencia y de progresividad, desde un ejercicio de transparencia y gobernanza.

V. [...]

VI. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

VII. a XLI. [...]

XLII. Coadyuvar con los municipios, en pleno respeto a su autonomía, para:
a) a d) [...]

e) Coadyuvar en el fortalecimiento de competencias y capacidades técnicas de los municipios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

XLVI. Generar un sistema de información que facilite el seguimiento y monitoreo de las políticas de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias Contra las Mujeres y de acceso a la justicia en delitos cometidos contra las mujeres, que permitan evaluar su impacto y resultados.

5. Con fundamento en los artículos 4 fracción XII y 15 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y de conformidad al acuerdo DIELAG ACU 052/2022 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 5 de noviembre de 2022, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la administración pública centralizada, en su punto QUINTO fracción III, sectorizan al Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres toda vez que esta última es el mecanismo de adelanto para las mujeres en el estado, y uno de los pilares para combatir la violencia de género y acceso de las mujeres a la justicia con perspectiva de género y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres promueve el acceso de las mujeres a la justicia, su protección integral y seguridad ambas con el objeto común propiciar una vida libre de violencia para las mujeres y niñas que viven y transitan en el Estado de Jalisco.

6. Considerando las referidas facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y con la finalidad de optimizar la funcionalidad de “EL SOFTWARE”, a fin de que pueda ser utilizado por distintas instituciones que brindan atenciones o servicios a mujeres víctimas de violencia por razón de género. Asimismo, a fin de homologar, optimizar y fortalecer la coordinación interinstitucional a nivel estatal, además de la coordinación con instancias municipales, evitando con ello la revictimización de las mujeres víctimas, al contar con un mismo instrumento de registro de las atenciones y el seguimiento de las instancias que brinden servicios de atención multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia en razón de género. Por ello y de conformidad con el artículo 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, con fecha 30 de Julio de 2024, se solicitó la aprobación de la Junta de Gobierno del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres para celebrar el presente contrato de donación, aprobándose mediante el acuerdo REDCJM/ORD-III/08/2024; es por lo cual se realizan las siguientes:

DECLARACIONES

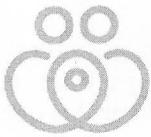
I. DECLARA “LA RED DE CENTROS” POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA GENERAL QUE:

PRIMERA. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, del 13 al 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

SEGUNDA. Que tiene por objeto coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres instalados en municipios o regiones del estado de Jalisco, que en su estructura, constitución y operatividad responden a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**) para la atención integral y para la procuración e impartición de justicia de mujeres víctimas de violencia por razón de género, sus hijas e hijos y víctimas indirectas.

TERCERA. Que la **Mtra. Beatriz Adriana Hernández Suástegui**, asiste a la celebración del presente instrumento jurídico como Coordinadora General de “**LA RED DE CENTROS**”, la cual acredita, mediante designación hecha por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el **Ing. Enrique Alfaro Ramírez**, según consta en el acuerdo de fecha 1° de enero del año 2022 dos mil veintidós, y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como la autorización otorgada por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022 .

CUARTA. Que la **Mtra. Beatriz Adriana Hernández Suástegui**, está debidamente facultada para la firma del presente contrato de acuerdo con lo establecido por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 21 y 23 apartado 1 fracción II inciso a) de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, artículo 24 fracciones I, III y XII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y 13, fracción X, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.



Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

Au. Manuel Ávila Camacho #2246,
Colonia Jardines del Country, C.P. 44210
Guadalajara, Jalisco, México

QUINTA. Que tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este Contrato en la Avenida Manuel Ávila Camacho número 2246, colonia Jardines del Country, C.P. 44210, Guadalajara, Jalisco, México.

II. DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES, QUE:

PRIMERA. Es la dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada para representar en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. EL C. **Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar a "LA SECRETARÍA" conforme al artículo 24 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERA. Señala como domicilio el ubicado en avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono 3338182841.

III. DECLARA "LA SISEMH" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

PRIMERA. Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada conforme a los artículos 7 fracción III, 14, 16 fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres; y le corresponde asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

SEGUNDA. La **Dra. Paola Lazo Corvera**, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Ing. Enrique Alfaro Ramírez**, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente contrato de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 fracciones II, IV y VI, 15 apartado 1 fracciones I y VI y 25 apartado 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3 y 5 fracciones XVIII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

TERCERA. Para los fines y efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

PRIMERA. Se reconocen recíprocamente las atribuciones y personalidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del presente Contrato de Donación, manifestando de igual manera que no media dolo ni mala fe en su realización.

SEGUNDA. Están conformes en suscribir el presente contrato bajo los términos que en este instrumento se establecen, mismos que no contraviene disposición alguna o algún requisito legal aplicable; no constituye causa de incumplimiento o contravención a ningún convenio, contrato o cualquier otro acuerdo del que sean parte, ni requieren el consentimiento de ningún tercero y, constituye obligaciones válidas y exigibles en los términos que en él se estipulan.

TERCERA. Manifiestan su libre voluntad en suscribir el presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

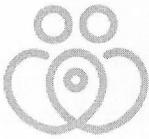
CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. En virtud del presente contrato "LA RED DE CENTROS" entrega a "LA SISEMH" en donación y a título gratuito, de "EL SOFTWARE" el cual tiene como objeto funcionar como el Expediente de Registro de Violencias (EVI) perteneciente al Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia (SIAMUVIV), a nivel estatal que tendrá las siguientes finalidades:

- a) Ser el expediente que permita registrar de manera estandarizada los procesos de atención brindados a mujeres víctimas de violencia de género, con acceso mediante roles y permisos para cada persona usuaria del Sistema.
- b) Establecer un canal de comunicación entre las instituciones, organismos, dependencias y direcciones del Gobierno del Estado de Jalisco que están involucradas en los servicios de atención de mujeres víctimas de violencia por razón de género.
- c) Proveer información que permita la vinculación interinstitucional a fin de brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razón de género, agilizando los procesos de atención de las instituciones involucradas.
- d) Contar con una base de datos estandarizada que permita a las áreas correspondientes el obtener reportes y estadísticas.
- e) Generar un expediente único de las mujeres víctimas de violencia que permita dar un seguimiento y monitoreo a las atenciones y servicios brindados.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA. "LA RED DE CENTROS" entrega a "LA SISEMH", "EL SOFTWARE" con las especificaciones técnicas descritas en los manuales y el código fuente, por lo que se entregan de los siguientes elementos que integran "EL SOFTWARE":

- a) Código fuente.



Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

Av. Manuel Ávila Camacho #2246,
Colonia Jardines del Country, C.P. 44210
Guadalajara, Jalisco, México

- b) Manual técnico.
- c) Manual de instalación.
- d) Manual de Usuario.

TERCERA. DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual surtirá sus efectos a partir del día de su firma.

CUARTA. DEL USO. "LA SISEMH" se compromete a utilizar, conservar y mantener **"EL SOFTWARE"** de manera correcta, exclusivamente para la atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género, a través del **Expediente de Registro de Violencias (EVI)** perteneciente al **Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia (SIAMUVIV)**.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones o avisos que **"LAS PARTES"** se hagan entre sí, se deberán realizar en los domicilios y o correos señalados para tal efecto en las **DECLARACIONES**, mismas que deberán constar por escrito, y su recepción por parte del destinatario se hará constar por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación.

SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que al ser ambos sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adquieren con ello una serie de obligaciones contempladas en la misma, como lo es la publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, los cuales son considerados información fundamental según el artículo 8 numeral 1 fracción VI inciso f) de la ley en comento.

Por lo anterior, este contrato será considerado información fundamental de **"LAS PARTES"**, lo cual implica que será publicado en sus respectivos portales de transparencia, sin perjuicio de que, aunado a ello, su contenido pueda ser objeto de solicitud de acceso a la información pública. En estos casos, si el presente contuviese información confidencial, de acuerdo con los artículos 3 numeral 2 fracción II inciso a), 4 numeral 1 fracción V y 21 de la ley antes referida, las **"LAS PARTES"**, de conformidad con los artículos 4 numeral 1 fracción XXIII, 19 numeral 3 y 25 numeral 1 fracción XV de dicho ordenamiento legal, harán una versión pública del mismo, la cual será la que publicarán en sus portales de transparencia y entregarán, en caso de ser requerida por algún solicitante de este instrumento jurídico.

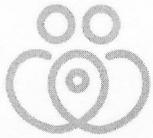
Leído que fue el presente contrato por **"LAS PARTES"**, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma de común acuerdo por cuadruplicado el día 30 de julio de 2024.

"LA RED DE CENTROS":

Beatriz Adriana Hernández Suastegui,
Coordinadora General del O.P.D., denominado
Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO":

C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones del Gobierno de
Estado de Jalisco.



Red de Centros
de Justicia para
las Mujeres

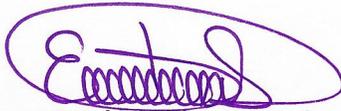
CTO. DONACIÓN 77-2024.

Au. Manuel Ávila Camacho #2246,
Colonia Jardines del Country, C.P. 44210
Guadalajara, Jalisco, México


Dra. Paola Lazo Corvera,

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres.

PERSONAS TESTIGOS:



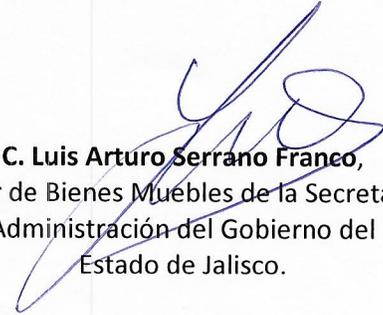
Blanca Estela Valdez Granado,
Directora Jurídica del O.P.D., denominado Red de
Centros de Justicia para las Mujeres.



Rosa María de Lourdes Pérez Sánchez,
Directora Jurídica de la Secretaría de Igualdad
Sustantiva entre Mujeres y Hombres del
Gobierno del Estado de Jalisco.



Lic. Fabiola Alejandra Franco Rentería,
Directora de lo Consultivo de la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado
De Jalisco.


C. Luis Arturo Serrano Franco,

Director de Bienes Muebles de la Secretaría de
Administración del Gobierno del
Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO CTO. DONACIÓN 77-2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CELEBRADO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024.